ACTA APROBACIÓN DE APUS, HOJAS DE VIDA, CRONOGRAMA Y ADMINISTRACION

Clase de contrato:	Contrato de Obra Pública
BPIN:	202600000046556
Proceso:	Obra Publica
N° Proceso:	CMC-2026-034
Clase de contrato:	Invitación publica mínima cuantía
N° de contrato:	COP-2026-009
Fecha de celebración:	14 de julio de 2026
CDP No:	220 del 23 de abril de 2026
RP No:	567 del 15 de julio de 2026
Fecha de expedición de la Póliza Seguro de Cumplimiento Estatal No. CHU-100083639 A-2	29 de julio de 2026, Seguros Mundial
Fecha de aprobación de la Póliza Seguro de Cumplimiento Estatal No. CHU-100083639 A-2	04 de agosto de 2026, Seguros Mundial
Fecha de expedición de la póliza Seguro de responsabilidad Estatal No. CHU-100016018 A-2	30 de julio de 2026, Seguros Mundial
Fecha de aprobación de la póliza Seguro de responsabilidad Estatal No. CHU-100016018 A-2	04 de agosto de 2026, Seguros Mundial
Objeto:	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA ASOCIACIÓN MUNICIPAL DE GANADEROS DE EL DONCELLO – CAQUETÁ (ASOMUGANDO)"
Valor:	El valor del contrato es por la suma de: VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($29.997.214,00) M/CTE
Forma de Pago:	La entidad efectuará un solo pago al Contratista en pesos colombianos del 100% de ejecución, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra (si fuere el caso), y en el acta de entrega de la obra de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Proyectó	Kassandra Andrea Orozco Orozco	Cargo	Secretaria de Planeación
Aprobó	Kassandra Andrea Orozco Orozco	Cargo	Secretaria de Planeación

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar en el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para el pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo pago al contrato.

Parágrafo 2. Para la realización del único pago el contratista deberá allegar los siguientes documentos:

- Informe de obra
- Acta de cantidades de obra
- Memoria de cantidades de obra
- Registro fotográfico de la obra, antes durante y después
- Informe SST y protocolos de Bioseguridad
- Certificación cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50. Ley 789 de 2002.
 Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando corresponda
- Planillas de seguridad profesionales y personal de obra
- Bitácora • Informe PAGA si aplica
- Informe PMT si aplica
- Balance de mayores y menores con soportes y justificación
- Factura • Amortización de los gastos de Administración
- Amortización de los gastos de imprevistos si los hubo

Parágrafo 3. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las

	condiciones establecidas en el presente Contrato. **Parágrafo 4.** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **Parágrafo 5.** Para el único pago a realizar al contratista se deberá allegar además el acta de entrega de la obra, acta de supervisión, acta de terminación y acta de liquidación del contrato. **Parágrafo 6.** Cada pago estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC)

Contratista:	RJC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
Nit:	N° 901739541-4
Representante Legal	RAUL POPO CARABALI
Identificación del representante legal:	N° 10486051 El Doncello
Celular:	3208699861

Consideraciones:

- El contratista entrega los análisis de precios unitarios del contrato en referencia cumpliendo con los requisitos exigidos en la ley según lo presentado y aprobado en la oferta económica aceptada por la secretaria de Planeación y de las Tic´s.
- El contratista presenta copia de las hojas de vida de los profesionales acorde a las exigencias establecidas en el pliego de condiciones definitivo y experiencia solicitada, los cuales son aprobados por la secretaria de planeación y de las Tic´s toda vez que se anexan los certificados de experiencia requeridos.
- El contratista presenta la discriminación de la administración ajustada según lo ofertado en el contrato de obra COP-2026-009 y es aprobado por la secretaria de Planeación y de las Tic´s.
- El contratista presenta cronograma ajustados según el plazo contractual, el cual es avalado por la secretaria de Planeación y de las Tic´s.

Proyectó	Kassandra Andrea Orozco Orozco	Cargo	Secretaria de Planeación
Aprobó	Kassandra Andrea Orozco Orozco	Cargo	Secretaria de Planeación

Dado en la Secretaría de Planeación y de las Tic's del municipio de El Doncello Caquetá, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2026.

KASSANDRA ANDREA OROZCO OROZCO
Secretaria de Planeación y de las Tic´s

Proyectó	Kassandra Andrea Orozco Orozco	Cargo	Secretaria de Planeación
Aprobó	Kassandra Andrea Orozco Orozco	Cargo	Secretaria de Planeación